



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE ATLETISMO Y FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL "COLOMAN TRABADO".

INTRODUCCIÓN

Se procede a la redacción de esta memoria para definir las condiciones técnicas para la contratación del mantenimiento del césped natural del estadio Municipal de Atletismo y Fútbol "Coloman Trabado".

OBJETO DEL CONTRATO.

La presente memoria es la definición de procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos por los que ha de regir la adjudicación y posterior ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento integral del campo de Atletismo y Fútbol de césped natural del Estadio Municipal "Coloman Trabado".

Los servicios contratados deberán asegurar el funcionamiento continuo y eficaz, entendiéndose como mantenimiento integral la realización de todas aquellas practicas culturales, tareas y labores que sean necesarias para mantener el buen estado de las instalaciones deportivas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de **UN AÑO**, pudiéndose prorrogar por un AÑO más.

PRESUPUESTO

A los efectos adjudicación del servicio , se fija como presupuesto de este contrato la cantidad de **7.200,00 € / AÑO I.V.A. incluido**, correspondiente 5.950,41 a la base imponible y 1.249,59 € al I.V.A.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará mediante presentación de facturas mensuales de tallando las labores realizadas durante el mes facturado y conformada por el jefe del servicio y el Concejal Delegado del Área.

Dicho pago solo procederá siempre y cuando se acompañe al documento cobratorio referido los TC1 y TC2 del personal del contratista adscrito al servicio debidamente pagados, así como justificante de pago de nominas, que deberá corresponder al mes anterior del de la factura.

SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán acreditar como solvencia técnica una relación de los trabajos realizados en los últimos TRES años, especialmente acreditar el haber realizado trabajos de las mismas características.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El mantenimiento integral del césped natural del Estadio Municipal "Coloman Trabado" de la ciudad de Ponferrada, el parcial de las demás instalaciones

Este mantenimiento integral englobara los siguientes conceptos:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Asesoramiento técnico.

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar las siguientes actuaciones:

a).- Analítica de tierras y aguas del riego del campo de hierba, inicialmente dentro de los primeros 15 días desde la firma del contrato, para determinar sus propiedades mas relevantes en cuanto a su mantenimiento posterior, PH, C.E., salinidad, textura, etc., reflejándose los resultados en los informes correspondientes que se remitirán a técnico designado por el Área de Deportes.

Posteriormente y durante el mes de junio, se realizaran nuevos análisis relativos a todos los aspectos anteriores y de acuerdo con lo especificado en el plan de mantenimiento diseñado por el adjudicatario, remitiéndose el informe a el técnico designado por el Área de deportes.

b).- Plan de mantenimiento semestral del campo será entregado dentro de los primeros 15 días naturales, a partir de la firma del contrato, y reflejara como mínimo las actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- Abonados
- Tratamiento fitosanitarios
- Altura de siega
- Labores especiales
- Labores acondicionamiento diario
- Mantenimiento del sistema de riego y drenaje
- Resiembra y labores de reposición de daños por eventos desarrollado en el campo.

c).- Una visita técnica mensual al campo, para realizar un seguimiento de la totalidad de las labores contenidas en el plan de mantenimiento, dentro de los quince primeros días naturales del mes en curso, tomando como fecha de referencia para la primera y sucesivas visitas, el primero de mes siguiente a la firma del contrato.

De los resultados de la visita se emitirá un informe técnico por escrito, analizando todos los aspectos que sean relevantes para su mantenimiento, a saber (fertilización, tratamientos, riego, siega, trabajos de acondicionamiento, etc.), y prescribiendo en su caso las modificaciones adecuadas del plan de mantenimiento que correspondan, que será entregado a el técnico designado por el Área de Deportes, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la visita.

El horario de visita habrá de ser compatible con el técnico municipal designado por el Excmo . Ayuntamiento.

d).- Atención permanente del ingeniero técnico y técnico especialista de la empresa adjudicataria, para atender cualquier consulta relacionada con el objeto del contrato. Dicha atención no podrá demorarse mas de 24 horas y las respuestas, en el caso de no ser inmediatas, no podrá demorarse por un superior de 72 horas desde el momento de la consulta, y en el caso de que así sea requerido, serán remitida al técnico responsable del Ayuntamiento por los medios que sean indicados (Correo electrónico , fax etc.).

e).- Relación del seguimiento estadístico de mantenimiento, que habrá de ser puesto a disposición de el técnico municipal designado por el Área de Deportes.

f).- La empresa adjudicataria emitirá un informe inicial del estado de la instalación objeto de contrato, dentro de los quince primeros días a partir de la fecha formalización del mismo, recogiendo las actuaciones necesarias para su puesta en estado óptimo para la práctica del fútbol.

g).- La empresa adjudicataria realizara asesoramiento técnico de todas las instalaciones municipales de césped natural como artificial, las siegas, pinchados y escalificados de dichas instalaciones de césped natural correrán a cargo del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Características del Servicio.

2.1.- Siega.

Se realizará con una frecuencia de tres veces por semana.

La siega es una de las labores de mayor importancia en el mantenimiento del césped, por lo que será objeto de atención preferente por parte del Adjudicatario.

Esta labor deberá realizarse con una segadora de tipo helicoidal, autopropulsada, de al menos 1 metro de anchura de corte total cuyas unidades de corte estén dotadas de al menos 8 contracuchillas. Será atención preferente por parte del Adjudicatario el afilado de las cuchillas, que al menos deberá realizarse con una periodicidad mínima de 15 días y su cambio o renovación que se realizará al menos de forma semestral. Al segar siempre se usará la mayor velocidad posible de giro en las unidades de corte, al objeto de obtener una siega uniforme, sin ondas, para lo cual deberá adaptarse la velocidad de avance de la segadora.

La altura de siega podrá oscilar entre 1 y 2,5 cm., en función de las necesidades del campo, de las condiciones edafoclimáticas y de las condiciones de crecimiento y sanidad del césped. Se entenderá "altura de corte" como la distancia vertical medida entre el hipotético plano formado por los puntos de apoyo de la segadora y la cuchilla de la misma, cuando esta se encuentra en posición de corte y situada sobre una superficie lisa y horizontal.

La frecuencia de siega vendrá determinada por una regla de 1/3. Esto es, deberá segarse el césped antes de que este haya alcanzado una altura tal, que los recortes producidos de la siega no superen 1/3 de la altura de corte prevista, tres veces / semana.

El Adjudicatario deberá variar la dirección de la siega de modo que cada vez que se realice un corte, este se realice en un sentido distinto al anterior. De esta manera se evitará que el césped adquiera tendencias laterales en su crecimiento, en otras palabras que el césped se acueste, y siempre mantenga un porte erecto.

El adjudicatario está obligado al recorte de los bordes del campo de césped y dispondrá para ello y a su coste de las perfiladoras y segadoras corta bordes necesarias para la realización de dicha labor.

El Adjudicatario estará obligado a la recogida de los restos de corte.

2.2.- Riego.

Control diario.

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes.

Las labores de riego se realizarán al alba, sin perjuicio que por causas de fuerza mayor extraordinarias el Área de Deportes pudiese establecer un horario distinto al habitual, sin que este cambio suponga indemnización o contraprestación alguna para el adjudicatario. Será responsabilidad del Adjudicatario la reparación de cualquier daño ocasionado por el incorrecto manejo del riego, asumiendo todas las responsabilidades que se pudiesen derivar.

El adjudicatario se encargará del mantenimiento de la red de riego y de drenaje del campo. Ocupándose de su perfecto funcionamiento en general y de cada una de sus partes. Deberá realizar inspecciones periódicas de los registros de la red de drenaje instalados en el campo, así como las necesarias operaciones de limpieza para la retirada de sedimentos y restos que se puedan acumular en dicha red. La reposición de cualquier elemento de la red de riego o de la red de drenaje correrá a cargo del Ayuntamiento siempre que se averíe o rotura no sea debida a un mal mantenimiento por parte del adjudicatario, en cuyo caso será este quien corra con los gastos.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.3.- Fertilización.

Frecuencia : 6 aplicaciones anuales. La fertilización del césped se adecuará a sus necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y de clima. Los fertilizantes necesarios correrán por cuenta del Ayuntamiento.

El Adjudicatario presentará, incluido en los planes de trabajo, el correspondiente plan de fertilización al Área de Deportes para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencia de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan ocurrir, a instancia del Adjudicatario, previa consulta y aprobación por el Área de Deportes.

2.4.- Control Fitosanitario.

Frecuencia: 6 tratamiento anuales. El Adjudicatario, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de adjudicación, deberá presentar un Plan de Manejo Integrado, para su consulta y aprobación por el Área de Deportes. Se entiende por Plan de manejo Integrado, todas aquellas técnicas englobadas en un Plan para mantener bajos y reducir los daños causados por las plagas, las enfermedades y las malas hierbas, teniendo en cuenta el contexto ambiental y la dinámica de poblaciones de los insectos y ecología de las enfermedades y malas hierbas. Las técnicas que recogerá este Plan incluirá :

- Lucha química.
- Lucha biológica.
- Medidas culturales.

Igualmente en el Plan de manejo Integrado que presentará el Adjudicatario se formularán estrategias de actuación en tres ámbitos:

- Estrategias a corto plazo, para la solución de problemas existentes.
- Estrategias a medio plazo, para reducir la ocurrencia, intensidad o extensión de problemas existentes.
- Estrategias a corto, medio y largo plazo para minimizar la posibilidad de desarrollo de nuevos problemas.

En la aplicación química se comunicará previamente, para su aprobación, al Área de Deportes, y se indicara al menos fecha, materia activa, toxicidad de la misma, dosis y método de aplicación y el tiempo que permanecerá la instalación sin uso. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la legislación vigente, corriendo el Adjudicatario con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene. Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de incorrecta aplicación del tratamiento químico según la normativa vigente, así como de la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte de Área de deportes.

En caso de emplear escarda química para el control de las malas hierbas, se comunicará previamente, para su aprobación, al Área de Deportes, y se indicara al menos fecha, materia activa, dosis del herbicida a emplear y el tiempo que permanecerá la instalación sin uso. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de seguridad e Higiene según la legislación vigente corriendo el Adjudicatario con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene. Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de incorrecta aplicación del tratamiento químico según la normativa vigente, así como de la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte de área de deportes.

Los productos fitosanitarios necesarios correrán por cuenta del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.5.- Otras labores.

2.5.1.- Verificación – Descompactación.

Mínimo tres veces al año.

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento que ocurre con el uso, en el campo deportivo de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la precolación del agua. Esta labor se realizará de forma mecánica, profundizando al menos 10 cm y con una densidad de 200 orificios por metro cuadrado.

Los terrones o "Turulos" producto del pinchado se retirarán de la superficie del césped. Se realizarán al menos dos pinchados anuales, preferentemente en primavera o primeros de verano y en otoño.

Si en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar el Área de Deportes la realización de una descompactación profunda del campo. Esta labor, de características extraordinarias, deberá realizarse mediante el empleo de maquinaria que permita alcanzar una profundidad de al menos 25 cm. Los costes derivados de la realización de esta labor extraordinaria correrá a cargo del adjudicatario.

2.5.2.- Escarificado.

Se realizara con carácter general dos escarificados anuales.

La acumulación de restos orgánicos en el césped tiene un efecto negativo cuando esta supera un determinado limite, variable en función del uso a que se destina el césped y de las condiciones y características del mantenimiento que se realice. La formación de esta capa o fieltro cuando supera este límite ocasiona problemas de precolación de agua, desarrollo de enfermedades criptogamicas, una superficie inestable, con falta de uniformidad, problemas de siega,... lo que perjudica enormemente la cantidad funcional y estética del césped.

El fieltro en el campo no deberá superar en ningún caso un centímetro de espesos. Se realizaran escarificados del campo en su totalidad al menos dos veces al año, en primavera o inicios del verano y en otoño. Se realizara mediante el empleo de escarificadora mecánica, en aras de la deseable uniformidad de tratamiento al campo.

El área de Deportes, podrá ordenar la realización de escarificados adicionales del campo. Los costes derivados de la realización de esta labor extraordinario correrán a cargo del Ayuntamiento.

2.5.3.- Recebado con Arena.

Siempre que se realice una resiembra de la superficie se colocará una capa de recebo, como mínimo tres anuales.

Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de pradera lo requiera, debiendo tener en cuenta que en un césped deportivo debe tener un alto contenido en arena el 65 y 70 por ciento, junto con el abonado químico del césped.

Esta labor, consiste en el extendido de una ligera capa de sustrato sobre el césped, se realizará mediante el empleo de recebadora, lo que permitirá la realización de una labor uniforme en todo el campo. La dosificación podrá variar en función del objetivo a lograr, de las condiciones edafoclimáticas y de las características del césped, su estado vegetativo, nutricional, etc. Se empleará para esta labor un sustrato de idénticas características a la capa portecésped existente en el campo, al menos dos labores de recebado en el año.

Los productos necesarios correrán por cuenta del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.5.4.- Parcheo.

Control semanal.

Al finalizar cada uso del campo, actividades atléticas, fútbol, u otras actividades deportivas, se deberá realizar una labor de parcheo, similar al recebado, consistente en el relleno de los hoyos producidos durante el desarrollo del juego o actividad deportiva, con una mezcla de sustrato, de idénticas características a la capa cortacésped existente en el campo, y de una mezcla de semilla de iguales características a las empleadas en el campo.

2.5.5.- Resiembra.

Como mínimo y con carácter general se realizaran tres anuales.

Esta labor, necesaria para el mantenimiento de la mezcla de especies que conforman el césped del campo, se realizará, de forma genérica en todo el campo. Aparte, se deberá atender las zonas sometidas a mayor uso, mediante la aplicación de un programa de resiembra o parcheo, tal y como se especifica en esta memoria. El Ayuntamiento correrá con el aporte de semilla. La semilla empleada deberá tener las mismas características que las que componen el césped del campo.

2.5.6.- Tepeo.

Una o dos veces al año (Primavera y Otoño).

Esta labor consiste en la renovación intensiva del césped mediante el empleo de "Tepes" o planchas de césped en zonas de uso intenso, centro del campo, área de caída de pesos , jabalina, disco o como las porterías . Los tepes empleados para esta labor, tendrían las mismas características, tanto de suelo como de mezcla de especies, que las existentes en el campo.

El Adjudicatario dispondrá, para la realización de esta y a su coste de una tepeadora, tanto para eliminar las zonas afectadas como para el corte de los tepes necesarios para su sustitución. Los tepes deberían tener un espesor que podría oscilar entre los 3 y los 8 cm, en función de las necesidades y características de la zona a reparar.

El tepes necesario para realizar esta labor correrá por cuenta del Ayuntamiento.

2.2.7.- Nivelado.

Control anual.

Con la finalidad de mantener la nivelación original del campo se realizara una comprobación topográfica de forma al menos anual, realizándose las correcciones necesarias para el restablecimiento de la planimetría del campo. Para ello se apoyara en las labores de recebado y de parcheo, junto con los necesarios pases de rodillo. Este rodillo, tendría un peso que podrá oscilar entre 1 y 2 kilos por centímetro de generatriz.

Dicha comprobación topográfica correrá a cargo del Ayuntamiento

2.5.8.- Marcado.

Semanal.

El Adjudicatario está obligado a la realización del marcado del campo, para esta labor deberá seguir instrucciones del Área de Deportes. El Adjudicatario correrá con los gastos derivados de esta operación incluyendo la pintura. Esta pintura deberá tener las características adecuadas para evitar quemaduras y daños al césped.



Ayuntamiento de Ponferrada

MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Adjudicatario, a su coste, pondrá, a disposición del Servicio para ejecutar las labores descritas en esta memoria técnica, los medios humanos, técnicos y algunos materiales necesarios para ello, y como mínimo la siguiente maquinaria.

- Una Segadora helicoidal autopropulsada.
- Una Pinchadora / Aerificadora, autopropulsada.
- Una Recebadota autopropulsada.
- Un Escarificador autopropulsado.
- Una Tepeadora.
- Dos Segadoras cortabordes:
 - Uno de Rodillo.
 - Uno de grada.
- Un Equipo para tratamiento fitosanitario, compuesto como mínimo por:
 - Equipo de bombeo, 20 atm, Mínimo.
 - Deposito de 200 litros.
- Sembradora / Abonadota.
- Un vehículo y remolque.
- Una Marcadora / Pintadora del terreno de juego.
- Pequeño material de jardinería.
- Pequeño material de riego.
- Medios auxiliares.

El Adjudicatario dispondrá a su cargo, de aquellas instalaciones que necesite para el desarrollo de las labores en esta memoria, como almacenes, garajes, oficina, vestuarios etc., sin que en ningún caso estas instalaciones tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento.

El Adjudicatario está obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra todos aquellos riesgos que se puedan derivar del desarrollo de las labores descritas en esta memoria, siendo causa de resolución inmediata del contrato el no disponer de dicho seguro.

El personal deberá estar correctamente equipados, atendiendo especialmente a equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores.

Todas las labores de mantenimiento y los consumibles de la maquinaria necesaria para realizar dichos trabajos descritos en esta memoria, correrán a cargo del Adjudicatario.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán circunstancias a valorar para la resolución de este procedimiento, señaladas por orden decreciente de importancia, y con la puntuación que se indica, las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS . Puntuación Total Máxima: 100 puntos

	CRITERIO	PUNTOS
1º	Valoración Económica	50
2º	Plan de memoria de mantenimiento	20
3º	Por medios técnicos	10
4º	Mejoras	20
	TOTAL	100



Ayuntamiento de Ponferrada

1º.- Valoración económica. Se valorará hasta un máximo de **50 puntos**

-Oferta económica: **50 puntos**

Se otorgará máxima puntuación (50 puntos) a la oferta que presente el precio más bajo con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional inverso para el resto de las ofertas en función del precio ofertado. Dicho reparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación a otorgar} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta a puntuar}}$$

2º.- **Plan de desarrollo de los trabajos de mantenimiento** del césped objeto del contrato, hasta **20 puntos**.

3º.- **Por medios técnicos y maquinaria** a aportar para el desarrollo del contrato, hasta **10 puntos**.

4º.- **Otras mejoras**, serán considerados como mejoras puntuables siempre que se efectúen sin coste adicional:

- Mantenimiento del césped del anillo perimetral de la pista de Atletismo, hasta **10 puntos**.
- Poda anual de los arbolés que están dentro de la instalación deportiva, hasta **10 puntos**

Las determinaciones que se establezcan en las ofertas de los licitadores, formarán en el caso de las propuestas por el adjudicatario, como parte del contrato, siendo en consecuencia de obligado cumplimiento.

Ponferrada, a 20 de febrero de dos mil diecisiete.

Fco. Javier Rey Rodríguez.
Coordinador de Deportes